

GOBIERNO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS ADJUDICATIVOS

AVISO DE EXTENSIÓN DE TÉRMINOS

El 12 de marzo de 2020, la Honorable Gobernadora Wanda Vázquez Garced emitió la Orden Ejecutiva Núm.OE-2020-020 mediante la cual declaró una situación de emergencia en todo Puerto Rico con relación a la propagación del coronavirus o COVID-19.¹ De otra parte, el 15 de marzo de 2020, la Hon. Gobernadora Wanda Vázquez Garced emitió el Boletín Administrativo Núm. OE-2020-023² mediante el cual puso en vigor una serie de medidas cautelares para evitar la propagación de dicho virus.

A tales efectos, el 16 de marzo de 2020, la Autoridad de Energía Eléctrica (Autoridad) en virtud del Boletín Administrativo Núm. OE-2020-023 notificó el cese de sus operaciones hasta el 30 de marzo de 2020, inclusive. Por ello, la Secretaría de Procedimientos Administrativos notificó el Aviso de Extensión de Términos, en el cual se extendieron los mismos hasta el 30 de marzo de 2020, inclusive. Dicho Aviso se publicó en la página oficial de la Autoridad www.aeepr.com

El 30 de marzo de 2020, la Hon. Gobernadora Wanda Vázquez Garced emitió el Boletín Administrativo Núm.OE-2020-029³ mediante el cual, entre otras cosas, se extendió hasta el 12 de abril de 2020, las medidas cautelares establecidas en la OE-2020-023. Por lo que la Autoridad estimó necesario extender el cese de operaciones. Por su parte la Secretaría notificó la Segunda Extensión de Términos en la página oficial de la Autoridad.

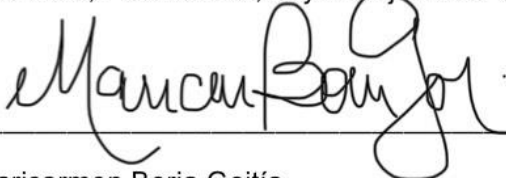
No obstante, el 12 de abril de 2020, la Hon. Gobernadora Wanda Vázquez Garced emitió el Boletín Administrativo OE-2020-033, mediante el cual, extendió nuevamente el distanciamiento social hasta el 3 de mayo, inclusive. En virtud de estas nuevas instrucciones, la Secretaría notificó el Tercer Aviso de Extensión de Términos en la página oficial de la Autoridad. No obstante, por razones técnicas, el mismo no se publicó en la página oficial de la Autoridad.

El 1 de mayo de 2020, la Hon. Gobernadora Wanda Vázquez Garced emitió el Boletín Administrativo OE-2020-038, mediante este, se extiende el aislamiento social hasta el 25 de mayo de 2020, inclusive y mediante el Boletín Administrativo OE-2020-041, concedió a las agencias hasta el 29 de mayo para presentar sus planes con miras a la reapertura parcial de las mismas a partir del 1 de junio de 2020. No obstante, lo anterior, la Secretaría de Procedimientos Adjudicativos de la Autoridad, mediante la discreción otorgada por la Gobernadora a las diferentes agencias, reanudará sus operaciones presenciales a partir del 15 de junio de 2020. Por tanto:

1. Orden Ejecutiva para declarar un Estado de Emergencia ante el impacto del COVID-19, en Puerto Rico, Boletín Administrativo Núm. 2020-020, el 12 de marzo de 2020.
2. Orden Ejecutiva de la Gobernadora, Hon. Wanda Vázquez Garced para viabilizar los cierres necesarios para combatir los efectos del COVID-19 y controlar el riesgo de contagio, Boletín Administrativo Núm. OE-2020-023, 15 de marzo de 2020.
3. Orden Ejecutiva de la Gobernadora, Hon. Wanda Vázquez Garced para extender las medidas tomadas para controlar el riesgo de contagio en Puerto Rico, Boletín Administrativo Núm. OE-2020-029, 30 de marzo de 2020.

1. Quedan sin efecto inmediatamente, hasta nuevo aviso, todos los señalamientos de vistas y procedimientos administrativos calendarizados para el periodo comprendido desde el 13 de abril hasta el 12 de junio, inclusive. No se señalará ninguna vista o procedimiento administrativo durante las fechas arriba mencionadas.
2. Cualquier término por vencer durante las fechas indicadas se extenderá hasta el 15 de junio de 2020.
3. Para cumplir con las recomendaciones relacionadas con el distanciamiento social y para salvaguardar la salud de nuestros funcionarios, así como la del público en general durante el estado de emergencia, a partir del lunes 15 de junio de 2020, toda moción de reconsideración en procesos de subastas o de solicitud de propuestas se presentarán a través del siguiente correo electrónico: SecretariaProcedimientosAdjudicativosAFE@prepa.com
4. Se cumplirá con los demás requisitos de la moción de reconsideración, los cuales permanecerán inalterados.
5. Por las razones expuestas en el inciso 1, a modo de excepción, aquellos apéndices de la moción de reconsideración voluminosos para presentarse por vía electrónica, se podrán presentar físicamente en la Secretaría de Procedimientos Adjudicativos los martes o jueves siguientes al día en que se presentó electrónicamente la moción de reconsideración. El horario para esta gestión será de 8:00 am a 11:30 am y de 12:30 pm a 4:00 pm.
6. La Secretaría notificará este Aviso en la página oficial de la Autoridad y se comunicará con las partes para recalendarizar los procedimientos administrativos cubiertos por este Aviso.
7. Las demás directrices establecidas por la Secretaría con relación a todo otro asunto continuarán en vigor hasta nuevo aviso.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 4 de junio de 2020.



Maricarmen Boria Goitia

Secretaria Interina